



## ACUERDO DE COLABORACIÓN ACEMM-GLOBAENERGY

En Santander a 14 de junio de 2021.

De una parte, Dña. Itxaso Saiz Herrero, como, presidenta, mayor de edad, con DNI 72061354P, actuando en nombre y representación de la Asociación Cántabra de Empresarios de la Madera Y Mueble, en adelante, (ACEMM), entidad con domicilio en Plaza Rubén Darío, en Santander, en adelante ACEMM.

Y de otra parte D. Jaime Rodriguez Andres, con DNI, 72069881 W, en calidad de apoderado de la entidad Globa Ibérica Energy, SL con CIF B39824644, con domicilio social en Calle Jose de Escandón Numero 2 Bajada de Polio en Santander, cuyo nombre comercial es GLOBAENERGY, la cual es el principal distribuidor de ALDROENERGIA Y SOLUCIONES SL en adelante Globa

Reconociéndose ambas partes capacidad y legitimación para contratar.

### ACUERDAN

1. El objeto del Convenio es establecer un marco de colaboración entre GLOBA y ACEMM, para el desarrollo de una serie de servicios relacionados con el suministro de energía, mediante la elaboración de ofertas a medida para los Asociados y la gestión personalizada de los mismos. Los miembros de ACEMM obtendrán las ventajas comerciales ofrecidas por GLOBA especificadas en el Anexo I, únicamente cuando estos envíen vía email al correo de la asociación, o bien a nuestro email, delegacion.santander@aldrocantabria.es o en cita presencial con uno de nuestros asesores comerciales que se identificara como delegado comercial de GLOBA, sus facturas, para que les realicen ofertas personalizadas para los suministros de sus instalaciones y/o domicilios.
2. El presente acuerdo tiene validez de UN AÑO desde el momento de la firma. Se renovará tácitamente por periodos de un año, si no existe renuncia escrita por alguna de las partes con al menos 15 días de antelación a la fecha de término del acuerdo. En caso de que una de las partes decida revocar el acuerdo antes de esa fecha, podrá hacerlo en cualquier momento, con un preaviso a la otra parte de al menos un mes.
3. ACEMM, comunicará a sus usuarios la existencia y condiciones de la oferta a través de su correo electrónico, web, revista, prensa, jornadas formativas que le ofrecerá GLOBA, etc., desarrollándose toda la relación contractual entre el miembro de ACEMM y GLOBA de manera exclusiva.
4. GLOBA se compromete a respetar las condiciones del acuerdo y ofertar los descuentos acordados a todos aquellos usuarios de ACEMM que se acrediten como tales y que demuestren tener su relación con dicha organización vigente en el momento de solicitar y contratar los servicios detallados en el Anexo 1, para tal efecto ACEMM, enviara documento en formato Excel, con la relación de asociados al momento de la firma de dicho acuerdo comercial.



5. GLOBA se comprometen a mantener el más estricto secreto profesional, respecto a las informaciones obtenidas de cada Empresa afiliada a ACEMM, asumiendo la prohibición de difundirlas a cualquier tercero.
6. Autorización de nombre y logotipo. Para el desarrollo del objeto previsto en este convenio de colaboración, y durante toda la vigencia del mismo, tanto de ACEMM como, GLOBA y ALDRO, podrán divulgar en las diferentes publicaciones que editen su mutua colaboración y emplear el logotipo de la otra parte contratante. En cualquier caso, y en relación a lo establecido en el párrafo anterior, cada una de las partes firmantes del presente convenio de colaboración, se compromete a:
  - a. entregar a la otra parte las muestras, materiales y diseños donde consten sus anagramas con el fin de que puedan ser utilizados en las acciones de desarrollo del presente convenio de colaboración.
  - b. someter a la autorización de la otra parte, antes de su impresión final y/o difusión, todos los materiales que reproduzcan tanto su nombre como logotipo.
  - c. dar la mayor difusión, en la medida de sus posibilidades, al presente acuerdo en los medios de comunicación.
7. Protección de datos. Las Partes se comprometen recíprocamente a proteger, contra cualquier tipo de revelación no autorizada, la información proveniente de las otras Partes. Sin perjuicio de lo anterior, las Partes se comprometen a aplicar la misma diligencia en la protección de la información de las otras Partes que aplicaría en la protección de su propia información confidencial. Dichas obligaciones permanecerán en vigor aún después de la finalización del presente convenio, por tiempo indefinido. Ninguna de las Partes podrá requerir a otra que trate como información confidencial aquella que sea de dominio público o fuese hecha pública durante la vigencia del mismo, aquella que fuese lícitamente obtenida de terceros sin restricción para su divulgación o aquella que sea desarrollada independientemente por la Parte receptora.
8. Para todo lo no previsto en el presente Contrato, las partes se regirán por el Derecho Español y, en concreto, serán de aplicación las disposiciones del Código de Comercio, leyes especiales, usos mercantiles y Código Civil.
9. Cualquier conflicto o discrepancia relativos tanto a la interpretación como a la ejecución de las cláusulas contenidas en el mismo, y que no pudiera solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, se someterá (con renuncia expresa de ambas partes) para cuantas controversias puedan suscitarse en relación con el presente contrato a los Juzgados y Tribunales de Santander.
10. Limitación de responsabilidades. Cada una de las partes no asume en virtud del presente Convenio ninguna responsabilidad directa, indirecta ni subsidiaria en relación con las actividades organizadas por la otra u otras, excepto en aquellas en las que participe de común acuerdo con la otra u otras o que hayan sido motivadas por actuaciones, omisiones o declaraciones propias, ni frente a los participantes ni frente a cualesquiera empresas con las que cualquiera de las partes pudiera contratar la prestación de determinados servicios. Cada una de las partes no será responsable por los retrasos o incumplimientos



que pudieran producirse por causas que no sean imputables a la misma o que sean ajenas a su razonable control.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede se firma el presente Contrato y sus anexos por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha "ut supra".

#### FIRMADO

POR GLOBAL ENERGY

D. Jaime Rodriguez Andres



POR ACEMM

Dña. Itxaso Saiz Herrero

## Anexo I

### “VENTAJAS ASOCIADOS”

#### 1. DEFINICIÓN DEL SERVICIO

GLOBAENERGY realizará asesoramiento gratuito, estudios personalizados de los suministros de electricidad y gas tanto de las instalaciones de los socios como de los posibles suministros que estos puedan tener a su nombre relativos a sus domicilios, a los asociados de ACEMM, vía email, (delegacion.santander@aldrocantabria.es) también ponemos a disposición de todos los socios nuestra oficinas de atención en bajada de Polio Numero 6, con aparcamiento en Santander, o bien mediante visita a las instalaciones del asociado, por parte de nuestro equipo comercial,

#### **Asociados con tarifas 2.0TD en Electricidad; (empresas o domicilios con menos de 15 kW de potencia contratada)**

Para las nuevas 2.0TD habrá tres periodos de energía con diferentes precios según la siguiente franja horaria:



Además, podrás contratar dos potencias diferentes a lo largo del día:



- OFERTA CON PRECIO INDEXADO A POOL FLEXIBLE A PARTIR DEL 3 MES, ESTO SIGNIFICA QUE EN A PARTIR DEL TERCER MES Y HASTA LA FINALIZACION DEL CONTRATO DE 12 MESES PODRIAMOS CAMBIAR A PRECIO FIJO
- ESTUDIO PERSONALIZADO PARA LA OPTIMIZACION DE LA POTENCIA, EN BASE A SU PERFIL DE CONSUMO, SOBRE TODO AHORA QUE ESTA TARIFA PASA A TENER 2 PERIODOS DE POTENCIA Y SE PUEDE SUBIR/BAJAR 2 VECES AL AÑO

HE AQUÍ LA EVOLUCION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LO QUE LLEVAMOS DE 2021.

ZONA GEOGRÁFICA

PENINSULA

### PRECIOS INDEXADOS TÉRMINO DE ENERGÍA

PRECIOS TARIFA 2.0TD(€/kWh)			
MES	P1	P2	P3
ene-21	0,118319 0,251437*	0,107774 0,149546*	0,083991 0,089992*
feb-21	0,072575 0,205693*	0,061855 0,103627*	0,046804 0,052805*
mar-21	0,086958 0,220076*	0,079528 0,1213*	0,072668 0,078669*
abr-21	0,109492 0,24261*	0,103121 0,144893*	0,102302 0,108303*
may-21	0,111216 0,244334*	0,105803 0,147575*	0,102953 0,108954*
jun-21			
jul-21			
ago-21			
sep-21			
oct-21			
nov-21			
dic-21			
<b>Promedio anual</b>	<b>0,099712 0,23283*</b>	<b>0,091616 0,133388*</b>	<b>0,081744 0,087745*</b>

Precio promedio ultimo año

\*Precios incluyen cargos y peajes.

## -Asociados con Tarifas 3.0TD (mas de 15Kw de potencia contratada en algún periodo)

- OFERTA PERSONALIZADA EN INDEXADO O FIJO EN FUNCION DEL PERFIL DE CONSUMO DEL ASOCIADO, A 12 O 18 MESES, OBSERVANDO SUS PICOS DE PRODUCCION MENSUALES Y CURVA DE CARGA.
- ESTUDIO PERSONALIZADO DE OPTIMIZACION DE POTENCIA CONTRATADA AHORA QUE PASAN A TENER 6 PERIODOS DE POTENCIA CONTRATADA.

### 3.0TD RELATIVO A POTENCIAS

- P1 actual seguirá siendo P1 en la nueva tarifa.
- P2 actual pasará a ser P2, P3, P4 y P5 (cumpliendo con el criterio de potencias crecientes)
- P3 actual pasará a ser P6 (cumpliendo con el criterio de potencias crecientes puede ser diferente a la P3 actual y pasaría a ser la más alta contratada).

## Pasamos a una explicación de esta nueva tarifa relativa a horarios, potencias

- Nivel de tensión: < 1kV (BT).
- Potencias contratadas: 6, en orden creciente  $P_{n+1} \geq P_n$ .
- Periodos de energía: 6.
- Excesos potencia: Sí.
- Facturación Excesos;

- En contadores tipo 4 (potencia contratada hasta 50kW). Fórmula 1:

$$F_{EP} = \sum_{p=1}^{p=i} t_p \times 2 \times (Pd_j - Pc_p)$$

Donde:

$F_{EP}$ : Facturación en concepto de excesos de potencia.  
 $t_p$ : Término de exceso de potencia, expresado en €/kW, del peaje correspondiente.  
 $Pd_j$ : Potencia demandada en cada uno de los periodos horario  $p$  en que se haya sobrepasado  $Pc_p$ , expresada en kW.  
 $Pc_p$ : Potencia contratada en el periodo horario  $p$ , expresada en kW.  
 $i$ : Número de periodos horarios de los que consta el término de facturación de potencia del peaje correspondiente.

- En contadores tipo 1, 2 ó 3 (contratada > 50kW). Fórmula 2:

$$F_{EP} = \sum_{p=1}^{p=i} K_p \times t_{ep} \times \sqrt{\sum_{j=1}^n (Pd_j - Pc_p)^2}$$

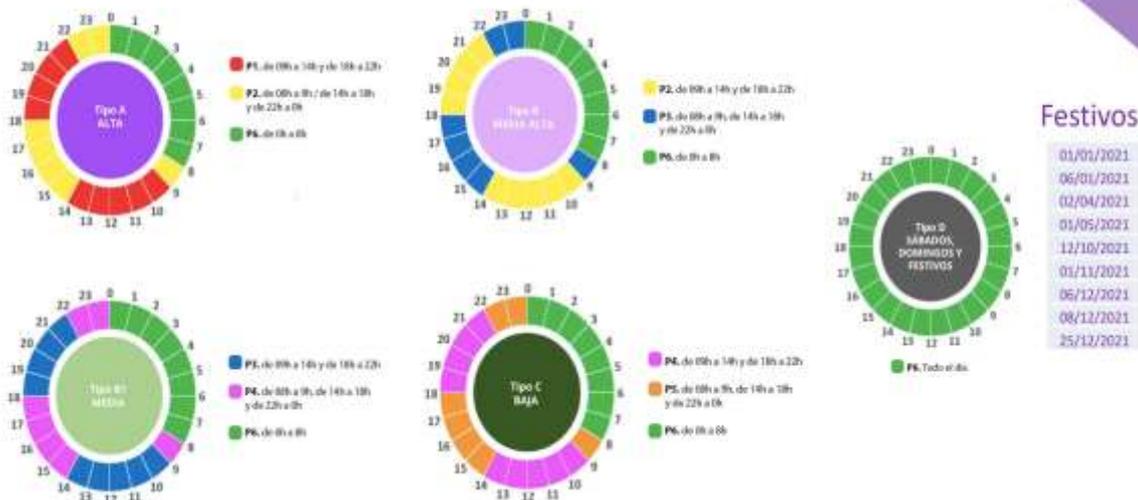
Donde:

$F_{EP}$ : Facturación en concepto de excesos de potencia  
 $K_p$ : Relación de precios por periodo horario  $p$ , calculada como el cociente entre el término de potencia del periodo  $p$  respecto del término de potencia del periodo 1 del peaje correspondiente.  
 $t_{ep}$ : Término de exceso de potencia, expresado en €/kW, del peaje correspondiente.  
 $Pd_j$ : Potencia demandada en cada uno de los cuartos de hora  $j$  del periodo horario  $p$  en que se haya sobrepasado  $Pc_p$ , expresada en kW. En el caso de que el equipo de medida no disponga de capacidad de registro cuartohoraria, se considerará la misma potencia demandada en todos los cuartos de hora.  
 $Pc_p$ : Potencia contratada en el periodo horario  $p$ , expresada en kW.  
 $i$ : Número de periodos horarios de los que consta el término de facturación de potencia del peaje correspondiente.

- Reactiva:
  - Inductiva: Sí.
  - Capacitiva: No.

## TIPOS DE DÍAS EN TARIFAS 3.0TD Y 6.XTD

Los horarios, válidos tanto para energías como para potencias, de los diferentes tipos de días son:



## HORARIO

Ejemplo de horario en Península 3.0 TD y 6.X TD.

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
2	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
3	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
4	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
5	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
6	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
7	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
8	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
10	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
11	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
13	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
14	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
15	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
16	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
17	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
18	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
19	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
20	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
21	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
22	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
23	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
24	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

Por último, mostramos la evolución desde enero 2021 del indexado ofertado con las nuevas tarifas 3.0TD en vigor desde el 1 de junio 2021.

PRECIOS TARIFA 3.0TD (€/kWh)						
MES	P1	P2	P3	P4	P5	P6
ene-21	0,118434 0,19587*	0,108801 0,168111*				0,083905 0,088961*
feb-21	0,071840 0,149276*	0,061392 0,120702*				0,047088 0,052144*
mar-21		0,085782 0,145092*	0,078726 0,110828*			0,072710 0,077766*
abr-21				0,108242 0,125655*	0,100665 0,108562*	0,100519 0,105575*
may-21				0,110050 0,127463*	0,103318 0,111215*	0,101172 0,106228*
jun-21						
jul-21						
ago-21						
sep-21						
oct-21						
nov-21						
dic-21						
<b>Promedio anual</b>	<b>0,095137</b> <b>0,172573*</b>	<b>0,085325</b> <b>0,144635*</b>	<b>0,078726</b> <b>0,110828*</b>	<b>0,109146</b> <b>0,126559*</b>	<b>0,101991</b> <b>0,109888*</b>	<b>0,081079</b> <b>0,086135*</b>

\*Precio promedio último año

\*Precios, de energía mas peajes y cargos.

## Asociados con Tarifa 6.1TD

- OFERTA PERSONALIZADA EN INDEXADO O FIJO EN FUNCION DEL PERFIL DE CONSUMO DEL ASOCIADO, A 12 O 18 MESES, OBSERVANDO SUS PICOS DE PRODUCCION MENSUALES Y CURVA DE CARGA.
- ESTUDIO PERSONALIZADO DE OPTIMIZACION DE POTENCIA CONTRATADA AHORA QUE PASAN A TENER 6 PERIODOS DE POTENCIA CONTRATADA.

Relativo a Potencia

-En antiguas tarifas 3.1A se aplica la conversión descrita para las 3.0TD.

-En el resto de las tarifas se mantienen las 6 potencias.

-Relativo a Horarios será de igual aplicación que las Tarifas 3.0TD mostradas anteriormente

## TIPOS DE DÍAS EN TARIFAS 3.0TD Y 6.XTD

TEMPORADAS ELÉCTRICAS			
MES	PENÍNSULA	CANARIAS	BALEARES
ENERO	ALTA	MEDIA	MEDIA
FEBRERO	ALTA	MEDIA	MEDIA
MARZO	MEDIA ALTA	MEDIA	BAJA
ABRIL	BAJA	BAJA	BAJA
MAYO	BAJA	BAJA	MEDIA ALTA
JUNIO	MEDIA	BAJA	ALTA
JULIO	ALTA	ALTA	ALTA
AGOSTO	MEDIA	ALTA	ALTA
SEPTIEMBRE	MEDIA	ALTA	ALTA
OCTUBRE	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA
NOVIEMBRE	MEDIA ALTA	MEDIA ALTA	BAJA
DICIEMBRE	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA

PRECIOS TARIFA 6.1TD (€/kWh)						
MES	P1	P2	P3	P4	P5	P6
ene-21	0,098222 0,149113*	0,089499 0,126721*				0,067313 0,070205*
feb-21	0,055576 0,106467*	0,046567 0,085789*				0,033855 0,036747*
mar-21		0,068702 0,107924*	0,062923 0,084854*			0,057466 0,060358*
abr-21				0,089657 0,10185*	0,081697 0,086134*	0,081726 0,084618*
may-21				0,092410 0,104603*	0,085515 0,089952*	0,083725 0,086617*
jun-21						
jul-21						
ago-21						
sep-21						
oct-21						
nov-21						
dic-21						
<b>Promedio anual</b>	<b>0,076899</b> 0,12779*	<b>0,068256</b> 0,107478*	<b>0,062923</b> 0,084854*	<b>0,091033</b> 0,103226*	<b>0,083606</b> 0,088043*	<b>0,064817</b> 0,067709*

Precio promedio último año



## -OFERTA DUAL LUZ+GAS para los domicilios de los asociados

- Oferta en electricidad indexado a pool con un 25% de descuento durante 4 meses en el término de energía
- Oferta en gas a precio fijo, con un 25% de descuento durante 4 meses en el término variable

**TARIFA ONLINE  
25% GRATIS**  
En el consumo de tu negocio  
**DURANTE 4 MESES**

Y si además contratas mantenimiento,  
las **dos primeras cuotas son gratis!**

[CONTRATA AHORA](#)

**TARIFA ONLINE  
25% GRATIS**  
En el consumo de tu hogar  
**DURANTE 4 MESES**

Y si además contratas mantenimiento,  
las **dos primeras cuotas son gratis!**

[CONTRATA AHORA](#)

## SOLUCIONES DE EFICIENCIA ENERGETICA

Ponemos a disposición de todos los asociados una serie de medidas y/o posibilidades de proyectos adaptados a las necesidades de cada uno en todo lo referido a sus instalaciones y la eficiencia energética de las mismas, que pasamos a describir.



### ILUMINACION LED

- **Hasta 70% AHORRO. 100% Financiación.**

**Renueva tus instalaciones pasándote a la iluminación LED profesional  
Sin incrementar los costes energéticos**

#### Qué ofrecemos

Proyecto de viabilidad técnico-económico.  
Asesoramiento energético.  
Monitorización, Telecontrol y Tele medida.  
Desmontaje, retirada y reciclaje de los equipos anteriores.  
Financiación adaptada a las particularidades del proyecto.  
Ejecución profesional de las instalaciones a ejecutar.  
Máximas garantías en la reducción del consumo y en las instalaciones proyectadas.  
Renovación del parque de luminarias con equipos Led con más vida útil (hasta 50.000 horas en interior y 100.000 en exterior) y marcas de primera calidad.

## BATERIA DE CONDENSADORES

- **100% Financiación. Gran rentabilidad de la inversión**

**Reduce la factura eléctrica deshaciéndote de la energía reactiva que generan algunos equipos para funcionar**



### Qué ofrecemos

*Análisis de la curva de energía reactiva de la instalación. Nuestros especialistas valorarán el consumo y las necesidades de la instalación.*

*Asesoramiento sobre el modelo de batería eléctrica que mejor se adapta a las necesidades.*

*Instalación y soporte de mantenimiento.*

*Financiación. Calculamos la rentabilidad y financiamos la nueva Batería de condensadores a 2 años. La Batería se financia con parte del ahorro generado con la nueva solución.*

*Incremento del ahorro de la factura eléctrica a partir del tercer año (disfrutarás del ahorro adicional que inicialmente se destinó a cubrir el coste de la batería).*

*Garantías: Garantía del correcto rendimiento de las instalaciones.*

## PUNTO DE RECARGA PARA COCHE ELECTRICO

*Nos encargamos de hacer un estudio personalizado (hogar, negocio) del montaje y mantenimiento de la infraestructura necesaria (cargador central y cargador individual).*

*Además, te proporcionamos los mejores precios en tarifas adaptadas a este tipo de vehículos.*

*¡¡ Recarga tu coche mientras tu descansas o trabajas!!*





## PROYECTO AUTOCONSUMO, LLAVE EN MANO

Nuestro equipo de ingenieros especialistas en energía solar fotovoltaica (paneles solares) estudiará las necesidades de tus instalaciones, elaborando un proyecto de autoconsumo a tu medida, para empezar a producir, almacenar y utilizar tu propia energía



Nos encargamos de la instalación solar y prestar el mejor servicio de mantenimiento y monitorización junto con una tarifa energética adaptada a tus nuevas necesidades.

Autoconsumo y ahorro con energías renovables

## 2. PERIODO DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta es hasta el 31/12/2021. Transcurrido el periodo de la oferta inicial, GLOBAENERGY ofertará a los miembros de la Asociación la oferta que se encuentre vigente en cada momento.

GLOBAENERGY comunicará a ACEMM las modificaciones relevantes que puedan producirse por motivos regulatorios u otros, para que ACEMM, comunique a sus miembros

## FIRMADO

Por GLOBAENERGY

ACEMM

